

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F022
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ACTA DE INICIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 1 de 2

No. DE CONTRATO	202600181 DEL 19 DE ENERO DEL 2026
TIPO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA
NIT.	900.211.477-1
CONTRATISTA	NUBIS ESTHER BARRIOSNUEVO BULLA
C.C. No.	1.006.549.962 DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETÁ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD DE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 697 DE 2025 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PLAZO	HASTA EL NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
VALOR CONTRATO	SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO EN CUATRO DESEMBOLSOS ASÍ: EL PRIMERO POR UN VALOR DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, EL SEGUNDO Y TERCER PAGO POR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE Y EL ÚLTIMO VALOR POR NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE.
No. CDP Y VALOR	2026000182 POR VALOR DE \$7.900.000
RUBRO PPTAL	2.4.5.02.09.931.06 RESOL 697 EQUIPOS BASICOS DE SALUD
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE CIENTIFICA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA

En la ciudad de Belén de los Andaquíes Caquetá, hoy 21 de enero del 2026, se reunió la Dra. **YENY MILENA CARMONA GUILLEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.245 de Manizales - Caldas, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de la referencia, y la señora **NUBIS ESTHER BARRIOSNUEVO BULLA**, mayor de edad, cedulada con número 1.006.549.962 de San José del Fragua - Caquetá; en su calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato citado en el encabezado, para lo cual las partes efectúan las siguientes,

CONSTANCIAS

- 1) Que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.
- 2) Que las condiciones establecidas en el contrato no implican subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.

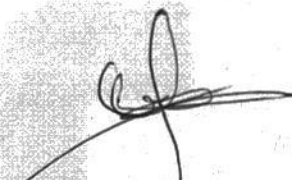


- 3) Que al momento de la firma de la presenta acta el CONTRATISTA declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales y de seguridad social.
- 4) Que el CONTRATISTA asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 5) Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la ESE.
- 6) Que por todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 21 de enero del 2026
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 09 abril del 2026

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.


YENY MILENA CARMONA GUILLEN
Supervisora


NUBIS ESTHER BARRIOSNUEVO BULLA
Contratista